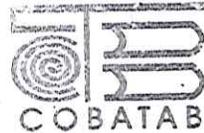


TABASCO

COMITÉ DE ADQUISICIONES
ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**ACTA DE INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DE TABASCO PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2020.**

En la Ciudad de Villahermosa capital del Estado de Tabasco, siendo las 13:00 horas, del día 31 de Enero de 2020, se reunieron en la sala de Juntas de la Dirección General del Colegio de Bachilleres de Tabasco, el C. Lic. Randy Esteban Arcos Pérez, Director Administrativo; Lic. Omel Bautista Naranjo, Responsable de Laboratorio Técnico; L.C.P. María del Carmen Estrada Velueta, Directora de Planeación, Programación y Presupuesto; Lic. Stalin Cámara Prats, Jefe del Departamento de Adquisiciones; M.A. JOSÉ RAYMUNDO LÓPEZ ESPARZA, Director de Recursos Financieros; Lic. Beatriz Díaz Ibarra, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos; Lic. Fernando Arturo Beltrán Pedrero, Contralor Interno, el Lic. Juan Pablo Téllez Márquez, Director General de Procesos de Adquisiciones, Servicios y Contrataciones adscrito a la Subsecretaría de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental; la Lic. María del Carmen Sánchez Frías, Titular de la Unidad de Apoyo Técnico e Informático; de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos del Estado de Tabasco, y la Lic. Denise Paredes Monzalvo, Subdirectora de Normatividad de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco, con el objeto de llevar a cabo la Integración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio de Bachilleres de Tabasco, para el ejercicio fiscal 2020, para dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22, 25 y 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 19, 20, 21 y 22 de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 28 de julio de 2010, así como el acuerdo emitido en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco bajo el suplemento H. Edición 8060, publicación No. 2439 el 4 de diciembre del 2019 y demás disposiciones aplicables a la materia; se constituye el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio de Bachilleres de Tabasco, teniendo, por objeto atender la ejecución de Recursos Federales que de manera Ordinaria o Extraordinaria se asignen a esta Entidad.

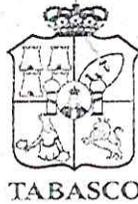
ASUNTO 1: Verificación de Existencia del Quórum Legal mediante lista de asistencia y lectura de la orden del día, de los asuntos a tratar.

ACUERDO: Se procede a pasar lista de asistencia, corroborando se encuentran presentes los convocados para la integración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio de Bachilleres de Tabasco, por lo que se declara el Quórum Legal dándose por desahogado este punto del Orden del día.

Acta de Integración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio de Bachilleres de Tabasco.

COBATAB

COLEGIO DE BACHILLERES DE TABASCO



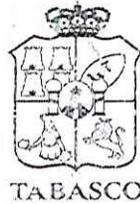
ASUNTO 2.- Presentación e Integración de los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio de Bachilleres de Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2020.

ACUERDO: El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio de Bachilleres de Tabasco, se integrará de la siguiente forma:

CARGO	TITULAR	NOMBRE
Presidente	Director Administrativo.	Lic. Randy Esteban Arcos Pérez.
Secretario Técnico	Responsable de Laboratorio Técnico	Lic. Omel Bautista Naranjo
Primer Vocal	Directora de Planeación, Programación y Presupuesto.	L.C.P. María del Carmen Estrada Velueta.
Segundo Vocal	Jefe del Departamento de Adquisiciones.	Lic. Stalin Cámara Prats.
Tercer Vocal	Director de Recursos Financieros.	M.A. José Raymundo López Esparza.
Cuarto Vocal	Director General de Procesos de Adquisiciones, Servicios y Contrataciones adscrito a la Subsecretaría de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental.	Lic. Juan Pablo Téllez Márquez.
Quinto Vocal	Titular de la Unidad de Apoyo Técnico e Informático de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos.	Lic. María del Carmen Sánchez Frías.
Asesor	Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos.	Lic. Beatriz Díaz Ibarra.
Asesor	Contralor Interno.	Lic. Fernando Arturo Beltrán Pedrero.

Acta de Integración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio de Bachilleres de Tabasco.

COBATAB
COLEGIO DE BACHILLERES DE TABASCO



Acto seguido, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio de Bachilleres de Tabasco, aceptan y protestan desempeñar con imparcialidad, honestidad y eficiencia las facultades que les confieren los Artículos 22 y 26 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 19, 20, 21 y 22 de su Reglamento, así como el acuerdo emitido en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco bajo el suplemento H. Edición 8060, publicación No. 2439 el 4 de diciembre del 2019, cargo que en este acto asumen para todos los efectos legales a que haya lugar.

El Presidente y Vocales, tendrán derecho a voz y voto. El Secretario Técnico y Asesores únicamente tendrán derecho a voz.

La Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco podrá participar como Asesor en el Comité que estime conveniente, quien tendrá derecho a voz pero no a voto, por lo que este Comité de Adquisiciones extenderá invitación a dicha Secretaría para participar en las licitaciones por convocatoria Pública e Invitación a Cuando Menos Tres Personas que se desarrollen.

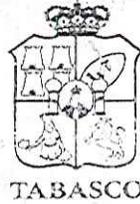
A solicitud de cualquiera de los miembros o asesores del Comité se podrá invitar a las sesiones a personas cuya intervención se estime necesaria, para aclarar aspectos técnicos, administrativos o de cualquier otra naturaleza, relacionados con los asuntos sometidos a la consideración del Comité, quienes tendrán el carácter de invitados, participarán con voz pero sin voto y sólo permanecerán en la sesión durante la presentación y discusión del tema para el cual fueron invitados.

Los invitados a que se refiere el párrafo anterior suscribirán un documento en el que se obliguen a guardar la debida reserva y confidencialidad, en caso de que durante su participación tengan acceso a información clasificada con tal carácter, en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Cuando por causas de fuerza mayor, no asista a las reuniones, alguno de los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio de Bachilleres de Tabasco, estos nombrarán a un suplente para que a su nombre y representación ejerzan todas aquellas funciones que conforme a las disposiciones legales y reglamentarias le sean inherentes. Lo anterior de conformidad con el Artículo 19 Fracción II, tercer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los integrantes del Comité tendrán las siguientes funciones y responsabilidades:

Acta de Integración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio de Bachilleres de Tabasco.



I. Presidente: expedir las convocatorias y órdenes del día de las sesiones ordinarias y extraordinarias; así como presidir las sesiones del Comité y emitir su voto respecto de los asuntos que se sometan a consideración del mismo.

II. Secretario Técnico:

a) Elaborar las convocatorias, órdenes del día y los listados de los asuntos que se tratarán; incluir en las carpetas correspondientes los soportes documentales necesarios, así como remitir dichos documentos a los participantes en el Comité;

b) Levantar la lista de asistencia a las sesiones del Comité para verificar que exista el quórum necesario;

c) Supervisar que los acuerdos del Comité se asienten en los formatos respectivos, elaborar el Acta de cada una de las sesiones y dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos, y

d) Vigilar que el archivo de documentos esté completo y se mantenga actualizado;

III. Vocales: analizar el orden del día y los documentos de los asuntos que se sometan a consideración del Comité, a efecto de emitir el voto correspondiente.

IV. Asesores: proporcionar de manera fundada y motivada la orientación necesaria en torno a los asuntos que se traten en el Comité, de acuerdo con las facultades que tenga conferidas el área que los haya designado.

V. Los invitados: aclarar aspectos técnicos, administrativos o de cualquier otra naturaleza de su competencia, relacionados exclusivamente con el asunto para el cual hubieren sido invitados.

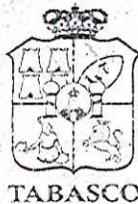
PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES EL COMITÉ DEBERÁ:

I. Aprobar los manuales de integración y funcionamiento de los Subcomités que constituya para coadyuvar al cumplimiento de la Ley, de este Reglamento y demás disposiciones aplicables, determinando la materia competencia de cada uno, las áreas y los niveles jerárquicos de los servidores públicos que los integren, así como la forma y términos en que deberán informar al propio Comité de los asuntos que conozcan;

II. Establecer su calendario de sesiones ordinarias, que podrán ser quincenales, mensuales o bimestrales;

III. Determinar los rangos de los montos máximos de contratación en que se ubica el Colegio de Bachilleres de Tabasco de conformidad con el Artículo 42 de la Ley de

Acta de integración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio de Bachilleres de Tabasco.



Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a partir del presupuesto autorizado al Colegio de Bachilleres de Tabasco para las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios;

IV. Revisar el programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios antes de su publicación en CompraNet y en la página de Internet de la dependencia o entidad, de acuerdo con el presupuesto aprobado para el ejercicio correspondiente, y

V. Recibir por conducto del Secretario Técnico, las propuestas de modificación a las políticas, bases y lineamientos formuladas por las áreas contratantes y requirentes, así como dictaminar sobre su procedencia y en su caso, someterlas a la autorización del titular del Colegio de Bachilleres de Tabasco u Órgano de Gobierno correspondiente.

EL COMITÉ NO DICTAMINARÁ LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

I.- La procedencia de la contratación en los casos de excepción a que se refiere el penúltimo párrafo del Artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II. Los procedimientos de contratación por monto que se fundamenten en el Artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III. Los asuntos cuyos procedimientos de contratación se hayan iniciado sin dictamen previo del Comité.

LAS SESIONES DEL COMITÉ SE CELEBRARÁN EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

I.- Serán Ordinarias aquéllas que estén programadas en el calendario anual de sesiones, las cuales se podrán cancelar cuando no existan asuntos a tratar.

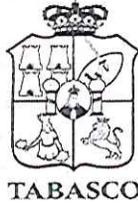
Serán Extraordinarias las sesiones del Comité para tratar asuntos de carácter urgente debidamente justificados, previa solicitud formulada por el titular de un área requirente o área contratante.

II. Se llevarán a cabo cuando asista la mayoría de los miembros con derecho a voz y voto.

Acta de Integración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio de Bachilleres de Tabasco.

COBATAB

COLEGIO DE BACHILLERES DE TABASCO



Las decisiones y acuerdos del Comité se tomarán de manera colegiada por mayoría de votos de los miembros con derecho a voz y voto presentes en la sesión correspondiente y en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

III.- Las sesiones sólo podrán llevarse a cabo cuando esté presente su Presidente o su suplente.

IV.- La convocatoria de cada sesión, junto con el orden del día y los documentos correspondientes a cada asunto, se entregará en forma impresa o de preferencia, por medios electrónicos a los participantes del Comité cuando menos con tres días hábiles de anticipación a la celebración de las sesiones ordinarias y con un día hábil de anticipación para las extraordinarias. La sesión sólo podrá llevarse a cabo cuando se cumplan los plazos indicados.

V.- Los asuntos que se sometan a consideración del Comité, deberán presentarse en el formato que el Comité considere conveniente y tratándose de las solicitudes de excepción a la Licitación Pública invariablemente deberá contener un resumen de la información prevista en el Artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la relación de la documentación soporte que se adjunte para cada caso.

La solicitud de excepción a la Licitación Pública y la documentación soporte que quede como constancia de la contratación, deberán ser firmadas por el titular del área requirente o área técnica, según corresponda.

El formato a que se refiere el primer párrafo de esta fracción, deberá estar firmado por el Secretario Técnico, quien será responsable de que la información contenida en el mismo corresponda a la proporcionada por las áreas respectivas.

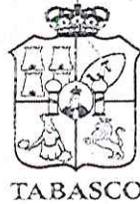
VI.- Una vez que el asunto sea analizado y dictaminado por el Comité, el formato a que se refiere la fracción anterior deberá ser firmado, en la propia sesión, por cada asistente con derecho a voto.

Cuando de la solicitud de excepción a la Licitación Pública o documentación soporte presentada por el área requirente, o bien del asunto presentado, no se desprendan, a juicio del Comité, elementos suficientes, para dictaminar el asunto de que se trate, éste deberá ser rechazado, lo cual quedará asentado en el acta respectiva, sin que ello impida que el asunto pueda ser presentado en una subsecuente ocasión a consideración del Comité, una vez que se subsanen las deficiencias observadas o señaladas por éste.

Acta de Integración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio de Bachilleres de Tabasco.

COBATAB

COLEGIO DE BACHILLERES DE TABASCO.



En ningún caso el Comité podrá emitir su dictamen condicionado a que se cumplan determinados requisitos o a que se obtenga documentación que sustente o justifique la contratación que se pretenda realizar.

Los dictámenes de procedencia a las excepciones a la Licitación Pública que emita el Comité, no implican responsabilidad alguna para los miembros del Comité respecto de las acciones u omisiones que posteriormente se generen durante el desarrollo de los procedimientos de contratación o en el cumplimiento de los contratos.

VII.- De cada sesión se elaborará Acta que será aprobada y firmada por todos los que hubieran asistido a ella, a más tardar en la sesión inmediata posterior. En dicha Acta se deberá señalar el sentido de los acuerdos tomados por los miembros con derecho a voto y en su caso, los comentarios relevantes de cada asunto. Los Asesores y los invitados, firmarán únicamente el acta como constancia de su asistencia o participación y como validación de sus comentarios. La copia del Acta debidamente firmada, deberá ser integrada en la carpeta de la siguiente sesión;

VIII.- El orden del día de las sesiones ordinarias, contendrá un apartado correspondiente al seguimiento de acuerdos emitidos en las sesiones anteriores, en el punto correspondiente a Asuntos Generales, sólo podrán incluirse asuntos de carácter informativo;

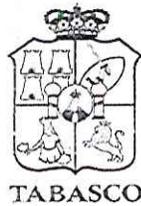
IX.- En la última sesión de cada ejercicio fiscal se presentará a consideración del Comité el calendario de sesiones ordinarias del siguiente ejercicio.

En la primera sesión ordinaria del ejercicio fiscal se analizará, previo a su difusión en CompraNet y en la página de Internet de la dependencia o entidad, el programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios autorizado, y se aprobarán los rangos de los montos máximos a que alude el artículo 42 de la Ley, a partir del presupuesto autorizado a la dependencia o entidad para las adquisiciones, arrendamientos y servicios, y

X.- El contenido de la información y documentación que se someta a consideración del Comité será de la exclusiva responsabilidad del área que las formule.

Asunto 3.- Se procede al registro de firmas de los integrantes del Comité de Adquisiciones de Arrendamientos y Servicios del Colegio de Bachilleres de Tabasco.

Acta de Integración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio de Bachilleres de Tabasco.



Acuerdo: Se tienen por presentadas y registradas las firmas de los integrantes del Comité de Adquisiciones de Arrendamientos y Servicios del Colegio de Bachilleres de Tabasco, adjunta a la presente acta. (Anexo 1)

Asunto 4.- Presentación, análisis y en su caso aprobación del Programa Anual de Adquisiciones para el ejercicio fiscal 2020 del Colegio de Bachilleres de Tabasco

Acuerdo: Se presentó, analizo y aprobó por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio de Bachilleres de Tabasco, el programa anual de Adquisiciones para el ejercicio fiscal 2020, el cual se adjunta a la presente acta.

Asunto 5.- Presentación, Análisis y en su caso determinación de los montos máximos de contratación en que se ubica el Colegio de Bachilleres de Tabasco.

Acuerdo: De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Artículos 21 Fracción III de su Reglamento, en base al presupuesto autorizado mediante oficio SF/0004/2020 de fecha 01 de Enero de 2020 y del Programa Anual de Adquisiciones aprobado por este comité en el asunto anterior, se presentó analizo y determino por este Comité los montos máximos de contratación que se ubica el COBATAB, de acuerdo al anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de Diciembre del 2019, los cuales a la presente fecha son:

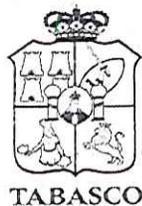
ANEXO 9. MONTOS MÁXIMOS DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ESTABLECIDOS EN MILES DE PESOS, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios			
Presupuesto autorizado de adquisiciones, arrendamientos y servicios		Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas
Mayor de	Hasta	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades

Acta de Integración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio de Bachilleres de Tabasco.

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]

COBATAB
COLEGIO DE BACHILLERES DE TABASCO



	15,000	208	713
15,000	30,000	237	1027
30,000	50,000	267	1,337
50,000	100,000	298	1,650
100,000	150,000	326	1,967
150,000	250,000	371	2,375
250,000	350,000	401	2,675
350,000	450,000	432	2,839
450,000	600,000	460	3,148
600,000	750,000	475	3,313
750,000	1,000,00	521	3,624
1,000,000		549	3,787

Los montos máximos de contratación serán de acuerdo al estimado hasta 30 millones al inicio del ejercicio 2020, y si hubiera Modificaciones en el Programa Anual durante el Ejercicio antes mencionado, el Colegio de Bachilleres de Tabasco se encuadrara en el renglón que le corresponda.

Asunto 6.- Se presenta para su análisis y autorización el calendario de sesiones para el ejercicio fiscal 2020 del Comité de Adquisiciones de Arrendamientos y Servicios del Colegio de Bachilleres de Tabasco.

Acuerdo: Se autoriza el calendario de sesiones para el ejercicio fiscal 2020 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio de Bachilleres de Tabasco, adjunto a la presente acta. (Anexo 2)

Asunto 7.- Se presenta para su análisis y en su caso autorización el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones de Arrendamientos y Servicios del Colegio de Bachilleres de Tabasco, para el ejercicio Fiscal 2020.

Acuerdo: Se autoriza el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones de Arrendamientos y Servicios del Colegio de Bachilleres de Tabasco, para el ejercicio Fiscal 2020.

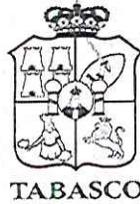
Asuntos Generales:

1. El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio de Bachilleres de Tabasco, hace constar que para las Licitaciones por convocatoria pública, que desarrolle, invitará a la Secretaría de la Función Pública del Estado

Acta de Integración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio de Bachilleres de Tabasco.

COBATAB

COLEGIO DE BACHILLERES DE TABASCO



de Tabasco a partir de los procedimientos de revisión de bases, con el objeto de obtener asesorías en el ámbito de su competencia, cuando menos tres días hábiles previo a dicha revisión.

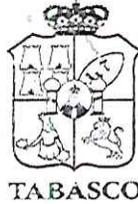
2. Asimismo, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio de Bachilleres de Tabasco, dará puntual seguimiento al sistema electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios denominado COMPRANET 5.0, debiendo encontrarse la información de manera completa, oportuna, correcta, actualizada y disponible; no obstante lo anterior las convocatorias a las licitaciones públicas además de cargarse al sistema COMPRANET 5.0, se enviará un resumen de la convocatoria a la licitación para su publicación en el Diario Oficial de la Federación de conformidad al Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
3. De igual forma, este Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio de Bachilleres de Tabasco, se apegará a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y aquellas disposiciones normativas que para tal efecto se emitan o actualizan, implementando los términos que de estas emanen y utilizando los criterios adecuados de adjudicación conforme a los tipos de Bienes, Arrendamientos o Servicios que se pretendan adquirir.
4. Este Comité del Colegio de Bachilleres de Tabasco, consolidará las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de uso generalizado que se pretendan adquirir, con el objeto de obtener las mejores condiciones en cuanto a calidad, precio y oportunidad, tal y como lo señala la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Dichas consolidaciones se realizarán de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera, en relación a las respectivas modificaciones al programa anual de Adquisiciones a la fecha de contratarlos.

Con fundamento en los Artículos 22 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 19 párrafo quinto de su Reglamento en concordancia con las cláusulas novena fracción tercera y décima fracción primera del acuerdo de coordinación en materia de control interno, fiscalización, prevención, detección, disuasión, de hechos de corrupción y mejora de la gestión Gubernamental que celebraron la Secretaría la Función Pública y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de la voz, la representante de la

Acta de Integración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio de Bachilleres de Tabasco.

COBATAB

COLEGIO DE BACHILLERES DE TABASCO



Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco, manifiesta las bases para promover mejores prácticas en materia de contrataciones:

1. Cuando se invite a la Secretaría de la Función Pública, a las sesiones Ordinarias y/o Extraordinarias, deberán tener actualizado su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en caso de presentar alguna modificación deberá notificarse con anticipación a este Órgano Estatal de Control, Así como cargar al sistema COMPRANET 5.0 la información actualizada.
2. Las convocatorias de las sesiones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, a los que sean invitados los miembros integrantes de dicho Comité, así como a la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco, tratándose de procedimientos en la modalidad de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, el Colegio de Bachilleres de Tabasco, anexara al oficio respectivo, el orden del día, bases de invitación por cuenta presupuestal, invitaciones a los licitantes con sello de recibido, justificación y motivación de excepción a la Licitación Pública manifestando el criterio que se utilizara para realizar la adjudicación, oficio de suficiencia presupuestal, publicación en el sistema COMPRANET 5.0, de cada asunto a tratar, de manera impresa, cuando menos tres días hábiles de anticipación a la celebración de la sesión cuando sea Ordinaria y con un día hábil de anticipación para las sesiones Extraordinarias. La sesión solo podrá llevarse a cabo cuando se cumplan los plazos indicados.
3. El Comité del Colegio de Bachilleres de Tabasco deberá apegarse a los términos que establece la Normatividad aplicable (Partidas o Conceptos, Cuenta Presupuestal) y a los criterios de adjudicación (Binario, Puntos y Porcentajes, Costo-Beneficio).
4. Deberán notificar a la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco, los cambios de integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio de Bachilleres de Tabasco, mediante oficio y adjuntando el documento donde se establezca el nombre del servidor público entrante con su firma y rubrica, colocando las facultades que tendrá (voz/voto), así como el respectivo oficio de designación para tal cargo.
5. La Secretaria de la Función Publica del Estado de Tabasco, asistirá a la Licitaciones por convocatoria pública e Invitación a Cuando Menos Tres Personas que desarrolle el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y

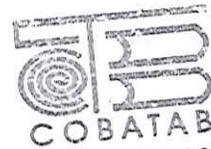
Acta de Integración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio de Bachilleres de Tabasco.

COBATAB

COLEGIO DE BACHILLERES DE TABASCO



TABASCO

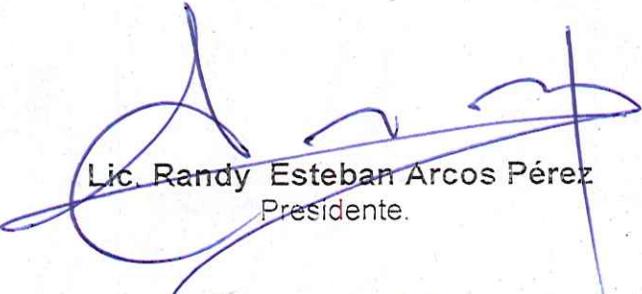


COMITÉ DE ADQUISICIONES
ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

Servicios del Colegio de Bachilleres de Tabasco, cuando lo estime pertinente, en los casos que dicha Secretaria no envíe representante alguno, el procedimiento proseguirá conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, asegurando al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez, optimización, transparencia y responsabilidad en la ejecución de los Recursos Públicos, toda vez que se encuentran sujetas a la revisión y auditoría que practiquen las autoridades pertinentes.

No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la presente reunión a las 14:00 horas del día de su inicio, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DE TABASCO.

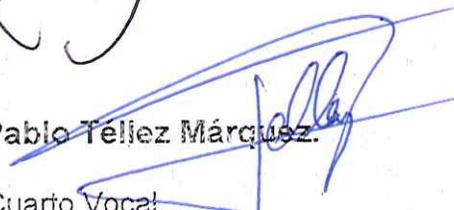

Lic. Randy Esteban Arcos Pérez
Presidente.


Lic. Omel Baurista Naranjo.
Secretario.


L.C.P. María del Carmen Estrada
Velueta
Primer Vocal.


Lic. Stalin Cámara Prats.
Segundo Vocal.

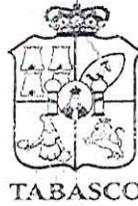

M.A. José Raymundo López
Esparza.
Tercer Vocal.


Lic. Juan Pablo Téllez Márquez.
Cuarto Vocal.

Acta de Integración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio de Bachilleres de Tabasco.

COBATAB

COLEGIO DE BACHILLERES DE TABASCO



Lic. María del Carmen Sánchez Frías.
Quinto Vocal.

Lic. Beatriz Díaz Ibarra.
Asesor.

**Lic. Fernando Arturo Beltrán
Pedrero.**
Asesor.

**Por la Secretaria de la Función Pública del
Estado de Tabasco.**

Lic. Denise Paredes Monzálvo.
Asesor.

Acta de Integración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio de Bachilleres de Tabasco.